



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 AGO. 1980

Expte. n° 6.055/77

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas por referente n° 084-CT-80, agregado como folio 87 al presente expediente, por la cual solicita se modifique la correlación de materias establecida por el artículo 1° de la resolución n° 239/77, para cursar CONOCIMIENTOS DE EQUIPO, asignatura de quinto año de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977), como así también se amplie el artículo 2° de la resolución n° 141/80 autorizándose, con carácter de excepción, a rendir examen final en el turno ordinario de julio del año en curso de las materias de cuarto año, sin el requisito de haber aprobado la prueba de evaluación de "Inglés Técnico"; teniendo en cuenta las fundamentaciones hechas explícitas por el Departamento citado y en uso de las atribuciones / que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la correlación de materias establecida por el artículo 1° de la resolución n° 239/77 para la asignatura CONOCIMIENTOS DE EQUIPO, de quinto año de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977) reemplazando su texto por el siguiente:

"	5to. año	CODIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES
	I	C-29	CONOCIMIENTOS DE EQUIPO	C-22; C-25

ARTICULO 2°.- Ampliar el artículo 2° de la resolución n° 141-80 autorizando, con carácter de excepción, a los alumnos inscriptos en materias de cuarto año de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977), a rendir examen final en el Turno Ordinario de Julio/1980, sin el requisito de haber aprobado la prueba de evaluación de INGLÉS TECNICO.

Se deja aclarado que esta franquicia es válida solamente para el Turno citado, y que en consecuencia, ningún alumno podrá por haber quedado en condición de libre o tener que recursar la asignatura, solicitar acogerse a esta franquicia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 397-80